RESOLUCIÓN No 15

22 de abril de 2026

"Por la cual se designa al supervisor de un contrato de seguros en la Institución Educativa Nilo"

El Rector de la **Institución Educativa Nilo,** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y demás normas concordantes que regulan la contratación pública y el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa requiere garantizar la protección de sus activos y el correcto manejo de los recursos públicos mediante la Prestación de Servicios Técnicos de apoyo, mantenimiento y actualizaciones de Licencia de uso del SOFTWARE Educativo, para la sistematización y control de los Procesos de Administración y gestión académica, de informes valorativos e impresión y empaste del libro de valoraciones para la vigencia 2026, en la Institución Educativa Nilo de Palermo Huila
2. Que para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad del servicio y la protección de los intereses de la entidad, es imperativo designar a una persona que ejerza la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Que la secretaria de educación departamental ha manifestado que en las instituciones educativas al carecer de personal idóneo para ejercer la supervisión, esta es ejercida por el rector o auxiliar administrativo del establecimiento educativo.
4. Que la señora **MIREYA COLLAZOS VARGAS**, identificada con C.C. **1.075.254.958**, forma parte de la planta administrativa de la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN. Designar a la señora **MIREYA COLLAZOS VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.075.254.958**, como **SUPERVISORA** del contrato cuyo objeto es la *"Prestación de Servicios Técnicos de apoyo, mantenimiento y actualizaciones de Licencia de uso del SOFTWARE Educativo, para la sistematización y control de los Procesos de*

Powered by CamScanner

Administración y gestión académica, de informes valorativos e impresión y empaste del libro de valoraciones para la vigencia 2026, en la Institución Educativa Nilo de Palermo Huila".

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. La supervisora designada deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

- Verificar que las pólizas expedidas coincidan con las condiciones de cobertura, amparos y vigencias pactadas.
- Tramitar oportunamente ante la aseguradora cualquier inclusión o exclusión de bienes que se presente durante la vigencia.
- Certificar el cumplimiento del objeto contractual para efectos de los pagos correspondientes.
- Informar de manera inmediata a la rectoría sobre cualquier siniestro o incumplimiento por parte de la aseguradora.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN. Notificar el contenido de la presente resolución a la señora MIREYA COLLAZOS VARGAS para su aceptación y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Palermo, Huila, a los 22 días del mes de abril de 2026.

BERNARDO POLANÍA GUACARÍ
RECTOR IE NILO

Powered by CamScanner